RESOLUCIÓN No. 059-ARC-CBNL02-2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 032-ARC-CBNL02-2022

El Comandante de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" debidamente nombrado mediante Resolución No. 0456 del 27 de mayo del 2020 expedida por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación bienes y servicios destinados a la ARMADA NACIONAL en virtud de lo establecido en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de enero de 2022; y

CONSIDERANDO

Que la BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA", tiene competencia para adelantar procesos contractuales y suscribir contratos hasta la suma de diez mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (10.000 SMMLV).

Que conforme lo contemplado en el Artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la señorita Teniente de Navío **BOHÓRQUEZ VELÁSQUEZ MARY,** elaboró estudio previo el 31 de enero de 2022, confirmando la existencia de disponibilidad presupuestal de conformidad con el Certificado No. 5422 del 7 de enero de 2022, con el fin de contratar la **PRESTACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO DE LA ARMADA DE COLOMBIA,** de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, hasta por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($110.716.042,00),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

Que de conformidad con lo estipulado en los Artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", Artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 los bienes que se pretenden adquirir a través del presente proceso contractual se encuentra contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II dentro del término establecido por las normas vigentes.

Que en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, fueron publicados en el SECOP II el AVISO DE CONVOCATORIA, el ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS y el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES el día 2 de febrero de 2022, para que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran sus observaciones.

Que el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se surtió hasta el día 09 de febrero de 2022, dónde **no se presentaron observaciones**.

Que el día 10 de febrero de 2022 se presentó 01 solicitud para LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES por parte del señor EDWARD MAZUERA AVILA, quien adjuntó los soportes requeridos; sin embargo, de conformidad con el ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Modificado*** *por el Decreto 1860 de 2021,* se requieren "*por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.".*

Que, cumpliendo los trámites relacionados en la etapa previa, el día 10 de febrero de 2022 se realizó COMITÉ DE ADQUISICIONES para aprobación de los pliegos de condiciones definitivos, donde los miembros del mismo aprobaron la apertura del proceso y la publicación de los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso de selección que permita contratar la **PRESTACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO DE LA ARMADA DE COLOMBIA,** de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, hasta por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($110.716.042,00),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, el comandante de la BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA", estima pertinente dar apertura al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 032-ARC-CBNL02-2022,** de conformidad con los términos establecidos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo expuesto, el comandante de la BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA",

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. **032-ARC-CBNL02-2022**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO DE LA ARMADA DE COLOMBIA,** de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, hasta por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($110.716.042,00),** Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5422 del 7 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación de la Resolución de apertura y el pliego de condiciones definitivo y se regirá por el cronograma establecido por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la Publicación del presente acto administrativo, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo y la respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bahía Málaga – Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de febrero de 2022.

COMANDANTE BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"